

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00192-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta para todos los fines pertinentes, que las entidades accionadas se encuentran debidamente vinculadas al trámite, quienes dieron contestación oportuna a la demanda; que, igualmente en tiempo, formularon sendos llamamientos en garantía, así como excepciones previas, medios defensivos a los cuales se les dará trámite una vez integrada la relación jurídico procesal.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO, como apoderada de FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA y de CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, en los términos del mandato conferido en su momento.

TERCERO. Se reconoce personería a la abogada MARIA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA, como apoderada de COMPENSAR EPS, en los términos del mandato conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(9)

J.S.